



REPÚBLICA DE COLOMBIA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO

AVISO A LA COMUNIDAD

El suscrito Secretario General del H. Tribunal Administrativo de Nariño, de conformidad con el ordinal segundo, de la providencia proferida el día 27 de abril de 2020, que admite demanda dentro del proceso con radicado bajo la partida No 52001-23-33-000-2020-00466, contra el Decreto n^o. 054 del 25 de marzo de 2020 expedido por la señora alcaldesa del municipio de Sandoná (Nariño) (N), por el cual se imparten unas órdenes a los habitantes del Municipio conforme las instrucciones contenidas en el Decreto Ley 457 de 2020 y se dictan otras disposiciones complementarias, con el fin de garantizar el orden público y la sana convivencia, en razón de la emergencia sanitaria para el control y contención del contagio del virus COVID 19 (Coronavirus) en su territorio; se permite informar a la comunidad en general, de la existencia del proceso de control inmediato de legalidad de actos, que cursa en esta Corporación, con ponencia del H. Magistrado Dr. Álvaro Montenegro Calvachy.

El presente aviso se fija por el término de (10) días hábiles. Se fija hoy 28 de abril de 2020, a partir de las 7:00 am, en la página web de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co; dicho término empieza a correr el día 29 de abril de 2020 y se desfija el día 13 de mayo de 2020, a las 3:00 pm. Durante dicho término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito dirigido al correo: des02tanarino@cendoj.ramajudicial.gov.co, para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 185, numeral 2 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A).

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinte 2020.

Atentamente,


OMAR BOLAÑOS ORDOÑEZ
Secretario Tribunal Administrativo de Nariño